



INSTITUTO DE LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD
WWW.ILP.GOB.SV

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, día 03 de octubre de 2013 el Instituto de Legalización de la Propiedad luego de haber recibido y admitido la solicitud de información presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: *Claudia María Castillo de Guevara* y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA

Con relación al impacto ha tenido en el ILP la nueva ley especial de lotificaciones y parcelaciones de uso habitacional

Dicha información será entregada en la fecha *03 de octubre de 2013* a través del medio solicitado.



Oficial de Información Institucional

Instituto de Legalización de la Propiedad
Centro Comercial Loma Linda. Local 1-B. San Salvador
Teléfono 2245-4348 – Email: informacion@ilp.gob.sv



1. En relación a la consulta:

"Información acerca de datos estadísticos o cualquier información acerca de las lotificaciones que están legalizadas o en proceso de legalización, qué ha hecho el ILP con respecto a las tierras que se han escriturado a raíz de la nueva ley especial de lotificaciones para uso habitacional o qué impacto ha tenido en el ILP."

Al respecto, la legalización de las lotificaciones a favor de los lotes habientes es responsabilidad *del propietario o desarrollador parcelario* cuando se haya cumplido con el trámite de regularización y demás trámites que la ley establece para la legalización a favor de los lotes habientes que hayan pagado totalmente sus lotes.

El impacto en ILP, al momento, es la elaboración de informes legales o dictámenes técnicos que el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU) solicita en cumplimiento al Art. 45 de la Ley y los cuales básicamente se solicita que el ILP haga el pronunciamiento en relación a la realidad física *vrs.* la situación registral de los inmuebles, y las indicaciones de los actos o contratos que deben otorgarse para llevar a cabo la legalización de los inmuebles a favor de los lote habientes.

Desde la vigencia de la ley a la fecha se han realizado 42 informes legales en 11 departamentos en 23 municipios.

Tabla No. 1: *Totalidad de Informes legales por departamento, municipio*

Departamentos	Municipios	Total
AHUACHAPAN	SAN PEDRO PUXTLA	1
Total AHUACHAPAN		1
CABAÑAS	GUACOTECTI	3
	SENSUNTEPEQUE	1
Total CABAÑAS		4
CHALATENANGO	NUEVA CONCEPCION	1
	TEJUTLA	1
Total CHALATENANGO		2
CUSCATLAN	COJUTEPEQUE	1
	SAN RAFAEL CEDROS	3
Total CUSCATLAN		4
LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	3
	QUEZALTEPEQUE	4
	ZARAGOZA	1
Total LA LIBERTAD		8
LA PAZ	SANTIAGO NONUALCO	1
Total LA PAZ		1
SAN SALVADOR	AGUILARES	1
	EL PAISNAL	3
	GUAZAPA	5



	PANCHIMALCO	1
	ROSARIO DE MORA	1
	SANTIAGO TEXACUANGO	1
Total SAN SALVADOR		12
SAN VICENTE	APASTEPEQUE	3
	SAN VICENTE	3
	SANTA CLARA	1
Total SAN VICENTE		7
SANTA ANA	TEXISTEPEQUE	1
Total SANTA ANA		1
SONSONATE	NAHUIZALCO	1
Total SONSONATE		1
USULUTAN	JIQUILISCO	1
Total USULUTAN		1
		42

2. Con relación a los datos sobre las tierras legalizadas a raíz de la ley especial de lotificaciones puede contactarse con el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU) o con el Centro Nacional de Registros (CNR) quienes tienen competencia sobre la información en cuestión.

A continuación le facilito los contactos en ambas instituciones:

Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU)

Oficial: Liz Aguirre

E-mail: oir@mop.gob.sv

Teléfono: 2528-3218

Centro Nacional de Registros (CNR)

Oficial: Edgar Flamenco

E-mail: uapi@cnr.gob.sv

Teléfono: 2261-8412



INSTITUTO DE LEGALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD

WWW.ILP.GOB.SV

RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR NO COMPETENTE

San Salvador, 03 de octubre de 2013 el Instituto de Legalización de la Propiedad luego de haber recibido y admitido la solicitud de información presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de *Claudia María Castillo de Guevara* de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional ha identificando con base a lo establecido en los arts. 65, 68 inc. 2o. y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es (de la) competencia de esta dependencia. Por la tanto resuelve:

**DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA
INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA.**

Su solicitud deberá ser dirigida a:

Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU). Oficial: Liz Aguirre

E-mail: oir@mop.gob.sv . Teléfono: 2528-3218

Centro Nacional de Registros (CNR). Oficial: Edgar Flamenco

E-mail: uapi@cnr.gob.sv . Teléfono: 2261-8412



Oficial de Información Institucional

Instituto de Legalización de la Propiedad
Centro Comercial Loma Linda. Local 1-B. San Salvador
Teléfono 2245-4348 – Email: informacion@ilp.gob.sv